



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2178** de 2018
29 JUN 2018

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes Becas a proyectos de inclusión de la primera infancia en las entidades museales, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2018”**;

Que mediante Resolución No. 1790 del 6 de junio de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria **“Becas a proyectos de inclusión de la primera infancia en las entidades museales”**, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas a proyectos de inclusión de la primera infancia en las entidades museales</i>	Primera Infancia	María Adelaida López Carrasquilla	C.C. 42.888.422	Bogotá, D.C.
		Pablo Marcelo Andrade Blanco	Pasaporte F19028483	Santiago, Chile
		John Alexander Vela Tibocho	C.C. 80.760.670	Bogotá D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día quince (15) de junio de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria **“Becas a proyectos de inclusión de la primera infancia en las entidades museales”** y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a los siguientes participantes:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3024	Persona Jurídica	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Nit: 860506170-7	Mauricio Uribe González	C.C. 79.155.476	De mi casa al museo.	\$40.000.000	N° 8418 del 3 de enero de 2018
3021	Persona Jurídica	Fundación Museo Taminango de Artes y Tradiciones Populares de Nariño. Nit: 891200440-9	Darío Gómez Hoyos	C.C. 12.977.033	La minka del museo Taminango.	\$40.000.000	N° 8418 del 3 de enero de 2018

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas a proyectos de inclusión de la primera infancia en las entidades museales, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

Suplentes y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3063	Persona Jurídica	Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Nit: 8903990399	María Fernanda Penilla Quintero	C.C. 66.832.336	Jugando a experimentar
3057	Persona Jurídica	Corporación Museo La Tertulia. Nit: 890303831-4	Ana Lucía Llano Domínguez	C.C. 31.971.649	Con las manos en la masa pensar haciendo, hacer pensando laboratorio pedagógico Reggio Emilia/Museo La Tertulia/Casa Obeso Mejía.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas a proyectos de inclusión de la primera infancia en las entidades museales*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8418 del 3 de enero de 2018;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Becas a proyectos de inclusión de la primera infancia en las entidades museales*";

Que mediante comunicación de fecha 21 de junio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas a proyectos de inclusión de la primera infancia en las entidades museales y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Becas a proyectos de inclusión de la primera infancia en las entidades museales*" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3024	Persona Jurídica	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Nit: 860506170-7	Mauricio Uribe González	C.C. 79.155.476	De mi casa al museo.	\$40.000.000	Nº 8418 del 3 de enero de 2018
3021	Persona Jurídica	Fundación Museo Taminango de Artes y Tradiciones Populares de Nariño. Nit: 891200440-9	Dario Gómez Hoyos	C.C. 12.977.033	La minga del museo Taminango.	\$40.000.000	Nº 8418 del 3 de enero de 2018

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas a proyectos de inclusión de la primera infancia en las entidades museales, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 40% con la presentación de un informe de avance y de ejecución financiera del proyecto a los dos (2) meses, adjuntando el concepto firmado por el tutor.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos, adjuntando el concepto firmado por el tutor.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (de todos los integrantes del grupo constituido), Certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "*Becas a proyectos de inclusión de la primera infancia en las entidades museales*", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3063	Persona Jurídica	Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Nit: 8903990399	María Fernanda Penilla Quintero	C.C. 66.832.336	Jugando a experimentar
3057	Persona Jurídica	Corporación Museo La Tertulia. Nit: 890303831-4	Ana Lucía Llano Domínguez	C.C. 31.971.649	Con las manos en la masa pensar haciendo, hacer pensando laboratorio pedagógico Reggio Emilia/Museo La Tertulia/Casa Obeso Mejía.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas a proyectos de inclusión de la primera infancia en las entidades museales*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8418 del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Becas a proyectos de inclusión de la primera infancia en las entidades museales*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, recibir:

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas a proyectos de inclusión de la primera infancia en las entidades museales, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

- El monto del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.
- Acompañamiento del Programa Fortalecimiento de Museos y del Programa de Atención a la Primera Infancia de la Dirección de Artes, en todos los procesos que se deriven de la beca.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas a proyectos de inclusión de la primera infancia en las entidades museales*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Acoger las recomendaciones del jurado, si hay lugar a cambiar el tutor propuesto por el participante.
- Pagar los honorarios del tutor, que debe corresponder mínimo al diez por ciento (10%) del estímulo recibido. En ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de este pago.
- Entregar un informe de avance, dirigido al Programa Fortalecimiento de Museos y al Programa de Atención a la Primera Infancia de la Dirección de Artes, acompañado del concepto firmado por el tutor, a los dos (2) meses la notificación como ganador.
- Entregar un informe final, dirigido al Programa Fortalecimiento de Museos, acompañado del concepto firmado por el tutor, impreso y en soporte digital que incluya el registro fotográfico del proceso, como máximo el treinta (30) de noviembre de 2018.

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.



ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **29 JUN 2018**



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó:  Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: ERAA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (F)
Aprobó: ERAA, Secretario General 

9.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

BECAS A PROYECTOS DE INCLUSIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA EN LAS ENTIDADES MUSEALES – 2018)

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día 15 de junio, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 17 propuestas participantes en la convocatoria de *Becas a proyectos de inclusión de la primera infancia en las entidades museales*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a:

GANADOR 1

Rad. Número: 3024

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: De mi casa al museo.

Nombre de la entidad o participante: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Número de NIT: 860.506.170-7

Nombre del representante legal: Mauricio Uribe González

C.C. del representante legal: 79.155.476

Cuantía: Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000)

Concepto: es un proyecto sólido y coherente entre los objetivos y las actividades planteadas, que brinda una resignificación del espacio museal e invita a repensar el espacio público para la infancia, así como el concepto de obra, su duración y el niño o niña como participante activo y constructor de sus historias. Adicionalmente, esta iniciativa permite generar vínculos con otras entidades próximas, buscando materializar una red de apoyo. Se destaca, la construcción de una dimensión diferente del concepto de la salida pedagógica, posibilitando espacios para la formación de identidad ciudadana y apropiación del territorio.

El jurado recomienda que haya una participación más activa de los niños y niñas, tanto en el diseño y producción de las piezas, como en el evento de socialización del proyecto.

GANADOR 2

Rad. Número: 3021

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: La minga del museo Taminango.

Nombre de la entidad o participante: Fundación Museo Taminango de Artes y Tradiciones Populares de Nariño

Número de NIT: 891.200.440-9

Nombre del representante legal: Dario Gómez Hoyos

C.C. del representante legal: 12.977.033

Cuantía: Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000)

Concepto: de este proyecto se destacan las acciones que buscan resaltar los saberes ancestrales y la interacción que se plantea con figuras e instrumentos representativos de su cultura, arte

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

popular, saberes y prácticas, como los conocimientos en tejidos, brindándole a los niños y niñas una experiencia auténtica, autónoma y espontánea con su entorno, su identidad y cultura, interiorizando la usabilidad de los herramientas que intervienen en el diseño y producción de los tejidos. Convirtiendo al objeto en un mediador social de la experiencia.

El jurado recomienda la implementación del concepto de minga y maloca para la formación de sujetos comunitarios y de construcción de cultura hacia la idea de posibilitar los espacios vivenciales y simbólicos. Así mismo, ampliar la participación de otros saberes, oficios y prácticas culturales que enriquezcan las experiencias con niños y niñas. Y finalmente, se considera que para garantizar lo que se está planteando, el perfil tutor debe de tener un enfoque desde las artes y las exploraciones del medio.

El jurado declara como suplentes y mención de honor a los siguientes proyectos:

SUPLETE Y MENCIÓN 1

Rad. Número: 3063

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Jugando a experimentar.

Nombre de la entidad o participante: Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero

Número de NIT: 890.399.039-9

Nombre del representante legal: María Fernanda Penilla Quintero

C.C. del representante legal: 66.832.336

SUPLETE Y MENCIÓN 2

Rad. Número: 3057

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Con las manos en la masa pensar haciendo, hacer pensando laboratorio pedagógico Reggio Emilia/Museo La Tertulia/Casa Obeso Mejía.

Nombre de la entidad o participante: Corporación Museo La Tertulia

Número de NIT: 890.303.831-4

Nombre del representante legal: Ana Lucía Llano Domínguez

C.C. del representante legal: 31.971.649

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de junio de 2018, los suscritos miembros del jurado.



MARÍA ADELAIDA LÓPEZ CARRASQUILLA
C.C. 42.888.422



PABLO MARCELO ANDRADE BLANCO
PASAPORTE F19028483



JOHN ALEXANDER VELA TIBOCHA
C.C. 80.760.670